

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2017/00001737-PID@**

**Primero.-** Con fecha 8 de noviembre de 2017 tuvo entrada en el Servicio Andaluz de Salud la siguiente solicitud de información pública:

**Nombre:** [REDACTED] **Apellidos:** [REDACTED]  
**DNI/NIE/Pasaporte:** [REDACTED] **Correo electrónico:** [REDACTED]  
**Nº. de solicitud:** SOL-2017/00006186-PID@ **Fecha de solicitud:** 08/11/2017  
**Número de expediente:** EXP-2017/00001737-PID@

**Información solicitada:**

Solicito, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y al amparo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las actas de las reuniones celebradas en el año 2017 por parte de la Comisión Central para la Optimización y Armonización Farmacoterapéutica (CCOAF).

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en relación con el artículo 13 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud dictar la presente resolución.

**Segundo.-** En el artículo 28 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía establece que el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se regirá por lo establecido en la legislación básica en materia de transparencia y por lo previsto en esta Ley.

Una vez analizada la solicitud y realizadas las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Directora General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud,

2017300000034166 - 04/12/2017



Código Seguro de verificación [REDACTED] ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ALGUACIL HERRERO	FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3



**RESUELVE:**

Denegar el acceso a la información.

Las funciones que tiene encomendadas la Comisión para la Optimización y Armonización Farmacoterapéutica en adelante CCOAFT, vienen reguladas por la Resolución SA 0081/15, de 13 de abril de 2015, “Instrumentos y Procedimientos para una más adecuada, eficiente y homogénea selección y utilización de los medicamentos en el ámbito de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía”, no teniendo las mismas, en virtud y en razón de la estipulación décima, en principio, alcance público, sino que se incardinan dentro del ámbito interno del Servicio Andaluz de Salud para la mejora de la eficacia y eficiencia en materia de prestación farmacéutica.

La información que se maneja en el seno de la CCOAFT está sujeta a la confidencialidad, siendo fundamental salvaguardarla, dado el alcance de la misma, para preservar la objetividad en la toma de decisiones que conllevan una gran trascendencia tanto económica como asistencial. En cumplimiento con dicha premisa, en el Servicio Andaluz de Salud se exige con rigor el compromiso de confidencialidad a los vocales y participantes de las reuniones de la CCOAFT y de todos los órganos que de ella dependen.

Con el acceso al contenido de las actas, quedaría comprometida la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión de la CCOAFT, dedicada, a tenor de la Resolución que la regula, entre otras cuestiones, a la evaluación y protocolización del uso de medicamentos.

Por otro lado, realizada la ponderación de la trascendencia y confidencialidad de la información que se maneja en las reuniones de la CCOAFT y teniendo en cuenta la proporcionalidad de los derechos que entran en colisión, se estima que la protección de los intereses generales se encuentra por encima del derecho a la información.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con el art. 14, apartado k) y 25.1 de las leyes estatal y autonómica, respectivamente, que rigen el procedimiento de acceso a la información pública, citadas en la presente Resolución, se desestima el acceso a la información solicitada.



Código Seguro de verificación [redacted] ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ALGUACIL HERRERO	FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3
			

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Directora General de Asistencia Sanitaria  
y Resultados en Salud**

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
	2017300000034166 - 04/12/2017
	Registro General SERVICIO GESTION CIUDADANA DGAS SEVILLA

Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ALGUACIL HERRERO	FECHA	04/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3
			